

 <p>AMOREBIETA- ETXANOKO UDALA P4800300H</p>	<p>IL0001</p>	<p>Reclamación de responsabilidad patrimonial</p>
---	----------------------	--

¿QUÉ ES? ¿PARA QUÉ?

Reclamación de la indemnización de los daños sufridos en bienes y derechos de particulares como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos.

¿QUIÉN LO PUEDE SOLICITAR?

Toda persona física o jurídica que haya sufrido un daño o lesión en sus bienes o derechos, como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos municipales.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- [E007 Instancia general](#)

El escrito de reclamación deberá incluir:

- Especificación de los daños o lesiones producidas.
- Relación de causalidad entre éstas y el servicio público.
- Evaluación económica.
- Alegaciones, documentos e informaciones que se consideren oportunos tales como: Informes médicos, Informes periciales, Fotografías, Títulos de propiedad de los bienes afectados, etc.
- Proposición de prueba a practicar, en su caso.

¿DÓNDE SE SOLICITA?

Aurrez aurre:

- [Ayuntamiento](#)
Udaletxea
Herriko plaza z/g, 48340 AMOREBIETA-ETXANO
Ordutegia: 7:30 - 15:00

Telematikoki:

- [Iniciar la tramitación online](#)

¿CUÁNTO CUESTA?

La interposición de reclamaciones no está sujeta a tasa o precio público.

PLAZO DEL PROCEDIMIENTO

Plazo estimado: Sin especificar

Procedimiento habitual. Plazo límite legal: 6 meses

Carácter del silencio administrativo: Desestimatorio

NORMATIVA APLICABLE

- [Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas](#)
- [Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.](#)

PROCEDIMIENTO A SEGUIR DESPUÉS DE LA SOLICITUD

Trámites a realizar:

1. Registro de la solicitud y documentación.
2. Subsanación de documentación, en su caso.
3. Informe técnico del servicio municipal correspondiente.
4. En su caso, de oficio o a petición de la persona interesada, apertura de período de prueba entre 10 y 30 días.
5. Informe de la compañía aseguradora municipal.
6. Trámite de audiencia para presentar alegaciones.
7. Solicitud y emisión informe de las alegaciones presentadas.
8. Propuesta de resolución.
9. En caso de que la cuantía reclamada supere los 18.000€, se remitirá el expediente a la Comisión Jurídica Asesora de Euskadi (COJUA).
10. Dictamen preceptivo, no vinculante, por parte de la Comisión Jurídica Asesora de Euskadi.
11. Resolución y notificación a la/s persona/s interesada/s.

¿QUIÉN LO APRUEBA?

DEPARTAMENTO MUNICIPAL RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN

Servicios Generales - Contratación

OBSERVACIONES

En caso de que la cuantía reclamada supere los 18.000€, se remitirá el expediente a la Comisión Jurídica Asesora de Euskadi (COJUA) con carácter previo a su resolución.

Más información:

- Ayuntamiento: TLF. 94 630 00 02
- Departamento de Contratación: TLF. 94 630 01 81